

Condiciones Generales de Entrega

1 Generalidades

- 1.1. Las presentes Condiciones Generales de Entrega son vinculantes en tanto sea declarada su aplicación en la oferta o en la confirmación del pedido. Se aplicarán otras condiciones propuestas por el comprador sólo en el caso de que hayan sido aceptadas por BUSS de manera expresa y por escrito. "BUSS" se refiere a Buss AG, Pratteln, Suiza. En el caso de que Buss, Inc. Estados Unidos, Buss Japón Ltd., Buss UK Ltd. u otra sociedad del Grupo Buss presente la oferta o la confirmación del pedido al comprador, "BUSS" se referirá a dicha sociedad.
- 1.2. Todo acuerdo y declaración jurídicamente relevante de las partes contratantes requiere para su validez de la forma escrita y de la firma de las personas habilitadas al efecto. La aplicación de términos y condiciones contrarias del comprador queda totalmente excluida, sin que para ello sea necesario presentar una oposición especial o adicional. Estas condiciones generales de entrega son de aplicación, asimismo, para pedidos o entregas posteriores. El contrato entre las partes incluye los siguientes documentos que, en caso de incertidumbre o contradicción, obedecen el siguiente orden:
 - 1) la eventual confirmación de pedido de BUSS por separado
 - 2) la oferta de BUSS
 - 3) los planos, esquemas y dibujos de BUSS
 - 4) las especificaciones de BUSS
 - 5) las presentes Condiciones Generales de Entrega
 - 6) un eventual pedido por separado del comprador
- 1.3. Se admitirán anulaciones de pedidos y ampliaciones del contrato sólo en el caso de que BUSS dé su consentimiento por escrito al respecto.
- 1.4. Si cualquier disposición incluida en las presentes Condiciones Generales de Entrega fuera declarada total o parcialmente nula o ineficaz, tal nulidad o ineficacia afectará a dicha disposición, subsistiendo las restantes disposiciones en todo lo demás. En ese caso, la disposición declarada nula o ineficaz deberá ser sustituida por una disposición eficaz y válida que se ajuste, en cuanto a su contenido legal y económico, lo más posible a la disposición original.

2 Alcance de las entregas y prestaciones

Las entregas y las prestaciones de BUSS se encuentran detalladas, de manera exclusiva y concluyente, en la oferta, los planos, esquemas y dibujos, en las especificaciones o en la confirmación del pedido, incluyendo eventuales anexos. En la medida que esto no conlleve un aumento de precio, BUSS está facultada para llevar a cabo modificaciones que impliquen una mejora.

3 Oferta y documentación técnica

- 3.1. Los prospectos y catálogos no son vinculantes, salvo que exista acuerdo en contrario. Las indicaciones en la oferta y en la documentación técnica sólo serán vinculantes en la medida en que hayan sido explícitamente así designadas y aseguradas.
- 3.2. Los planos y la documentación técnica que BUSS haya entregado al comprador continúan siendo propiedad de BUSS, quien además seguirá reservándose todos los derechos de ello resultantes. El comprador reconoce la propiedad de BUSS y los consiguientes derechos y no podrá, sin previa autorización escrita de BUSS, poner a disposición de terceros (en todo o en parte) la oferta, los planos y la documentación, ni podrá utilizarlos con otros fines que no sean aquéllos para los cuales le fue entregado el material.

4 Disposiciones de protección y obligaciones de información del comprador

- 4.1. El comprador está obligado a cumplir las instrucciones de funcionamiento, manejo y mantenimiento de BUSS y de sus proveedores, así como a capacitar e instruir a su personal y a terceros que estén relacionados con las entregas. Esto es también, y sobre todo, aplicable a las recomendaciones de seguridad. En caso de incumplimiento, el comprador deberá mantener indemne a BUSS ante pretensiones y demandas de terceros, incluido su propio personal.
- 4.2. El cliente deberá informar a BUSS detalladamente acerca de las disposiciones de protección, normas y demás prescripciones o requisitos que deban ser respetados por BUSS en la planificación y ejecución de entregas y prestaciones. Esto es de aplicación, sobre todo, en emplazamientos de montaje en el extranjero. En el caso de que el comprador no cumpla con esta obligación, deberá pagar el precio del pedido, aunque no haya sido aceptada su entrega o recepción o no pudiera ser puesto en funcionamiento por no haber cumplido con dichas normas. El comprador se hará cargo de los costes adicionales resultantes del ajuste de las entregas y las prestaciones a las normas en cuestión, en particular en el caso de normas extranjeras. Queda excluida toda responsabilidad u obligación por parte de BUSS por el incumplimiento de las normas relacionadas con entregas o prestaciones, en el caso de que BUSS no haya sido debidamente informada al respecto. El comprador deberá mantener indemne a BUSS ante pretensiones y demandas de su personal o de terceros por todos los daños a personas o daños de otra naturaleza que hayan sido causados en relación con las entregas o prestaciones de BUSS. Esto no es de aplicación en caso de que el daño también hubiera ocurrido si se hubieran respetado las normas correspondientes. La carga de la prueba corresponde al comprador.

5 Precios

- 5.1. Los precios se encuentran establecidos en la oferta o en la confirmación del pedido. Sin indicación en contrario, todos los precios se entienden como precios netos puesto en fábrica (EXW) Pratteln/Suiza (Incoterms 2010).
- 5.2. Todos los costes adicionales, como por ej. de transporte, seguro, autorización de exportación, de tránsito y de importación y demás autorizaciones y certificaciones corren por cuenta del comprador.
- 5.3. El comprador deberá también hacerse cargo de todos los impuestos, gravámenes, tasas, derechos de aduana y similares, así como de los costes administrativos correspondientes que resulten del contrato o de su cumplimiento. En el caso de que dichos costes, impuestos, etc. sean facturados a BUSS, éstos deberán ser reembolsados a BUSS por el comprador tras haberse presentado los documentos correspondientes.

6 Condiciones de pago

- 6.1. El plazo de pago es de 30 días a partir de la fecha de la factura. Los pagos se efectuarán en la moneda y a la cuenta indicada por BUSS. Queda excluida cualquier compensación. Los pagos se efectuarán por el importe total, sin deducciones o retenciones de descuentos, gastos, impuestos, gravámenes, tasas, derechos de aduana y similares. En caso de que el comprador esté obligado por ley a una deducción o retención, deberá pagar a BUSS un importe adicional, de modo de asegurar que BUSS reciba el importe total que BUSS habría recibido sin deducción o retención.

Salvo acuerdo en contrario, el precio se pagará en los siguientes plazos:

- un tercio como anticipo al hacer el pedido
- un tercio una vez transcurrida la mitad del plazo de entrega acordado
- un tercio una vez notificada la disponibilidad de entrega por parte de BUSS

6.2 Los plazos de pago son vinculantes y deberán ser cumplidos también en el caso de que la entrega, el transporte, el montaje, la puesta en marcha o la aceptación de las entregas o prestaciones se demoren o no sean posibles por motivos ajenos a BUSS, o si faltan piezas sin relevancia o si las entregas pueden ser utilizadas aunque sea necesario realizar ajustes posteriores.

6.3 Si los anticipos de pago o las garantías a proporcionar (como cartas de crédito y similares) no son efectuados conforme a lo estipulado en el contrato, BUSS estará facultada a atenerse al contrato o a rescindirlo, así como a exigir en ambos casos indemnización por daños y perjuicios. Si el comprador se encuentra, por algún motivo, atrasado en uno de los pagos o si, a causa de circunstancias surgidas tras la celebración del contrato, BUSS tuviera motivos serios para sospechar que no va a recibir el pago total o no en el plazo establecido, BUSS está facultada, sin limitación de sus derechos reconocidos por ley, a suspender la siguiente ejecución del contrato y a retener las entregas pendientes, hasta haberse acordado nuevas condiciones de pago y entrega y BUSS haya obtenido suficientes garantías. Si el acuerdo no se estipulara dentro de un plazo razonable o BUSS no obtuviera las suficientes garantías, BUSS estará facultada a rescindir el contrato y a exigir indemnización por daños y perjuicios.

6.4 Si el comprador no cumple con las fechas de pago, deberá pagar intereses de demora de un 4% anual. Queda reservado el derecho a indemnización por otros daños. En el caso de pagos pendientes del comprador, BUSS está facultada a suspender la ejecución del contrato o a retener las entregas.

7 Reserva de propiedad

7.1 BUSS será la propietaria de todas sus entregas, hasta que BUSS haya recibido la totalidad de pagos conforme a lo determinado en el contrato.

7.2 El comprador está obligado a contribuir en la aplicación de las medidas necesarias para proteger la propiedad de BUSS. En particular, el comprador autoriza a BUSS a efectuar, con la celebración del contrato y por cuenta del comprador, la inscripción o asiento provisional de la reserva de propiedad en los registros públicos, libros o similares conforme a las leyes nacionales correspondientes y de llevar a cabo las respectivas formalidades. Durante el período de reserva de propiedad, el comprador debe hacerse cargo, a su costa, del mantenimiento de las entregas y deberá asegurarlas, a favor de BUSS, contra robo, rotura, fuego, agua y demás riesgos. Asimismo el comprador deberá tomar todas las medidas para que el derecho de propiedad de BUSS no sea afectado ni anulado.

7.3 En el caso de que en el lugar de emplazamiento del comprador o en el lugar de entrega no sea posible realizar una reserva de propiedad, en el sentido arriba mencionado, pero puedan reservarse otros derechos económicamente similares sobre las entregas o sean posibles otros seguros, BUSS tendrá derecho a éstos y los mismos serán considerados como acordados.

8 Plazo de entrega

8.1 Los plazos y las fechas de entrega serán aproximados y no vinculantes si la oferta o la confirmación del pedido no previeran expresamente fechas de entrega vinculantes. El plazo de entrega comienza a partir de la firma del contrato y cuando se hayan reunido todas las formalidades oficiales, efectuado los pagos a cumplir al momento del pedido, constituido eventuales garantías, así como resuelto los puntos técnicos esenciales. BUSS debe haber recibido, además, los documentos y declaraciones (como por ej. permisos y autorizaciones) que deben ser aportados por el comprador. Se admiten entregas parciales.

En el caso de una demora por parte del cliente con trabajos que deben ser ejecutados por él, incluida la aportación puntual de

- modificaciones o requisitos adicionales relativos a las especificaciones,
- autorizaciones de planos, esquemas y dibujos o
- demás objetos, documentos o materiales que se requieran para la elaboración final o la entrega,

el plazo de entrega se prolongará por el periodo de demora del comprador, independientemente de que la demora sea o no sea por causas ajenas al comprador. Las fechas de entrega o demás fechas que se vean afectadas serán aplazadas, por lo menos, por el tiempo de duración de la demora.

8.2 Independientemente de las condiciones de entrega estipuladas, los plazos y fechas de entrega se considerarán cumplidos en la fecha en la que BUSS comunica al comprador que las entregas han abandonado la fábrica o que están listas para ser recogidas.

8.3 En caso de surgir impedimentos que BUSS no puede evitar a pesar de haber aplicado la diligencia requerida, los plazos de entrega se prolongan correspondientemente. Dichos impedimentos pueden ser, por ej., conflictos laborales, sobre todo, huelga o cierre patronal, impedimentos significativos de producción, y en general impedimentos imprevistos ajenos a BUSS que afecten de alguna manera a la fabricación o el suministro. Esto mismo se aplica en el caso de entregas demoradas o defectuosas por parte de los proveedores de BUSS.

8.4 Quedan excluidos los derechos a indemnización por daños y perjuicios del comprador por la demora de las entregas o prestaciones de BUSS, con la excepción de casos de intención o negligencia grave por parte de BUSS. Queda excluida una terminación o rescisión del contrato en caso de demora de BUSS.

9 Embalaje

El embalaje también será facturado por BUSS y no será retirado. Sin embargo, en el caso de que se especifique que el embalaje es propiedad de Buss, deberá ser devuelto por el comprador a portes pagados al lugar de salida.

10 Transferencia de utilidad y riesgos

10.1 La utilidad y los riesgos se transfieren al comprador, conforme a las condiciones de entrega acordadas. De no haberse acordado condiciones de entrega se aplicará puesto en fábrica (EXW) Pratteln/Suiza (Incoterms 2010).

10.2 En el caso de que la entrega se demore a petición del comprador o por otras causas ajenas a BUSS, los riesgos son transferidos al comprador en el momento previsto inicialmente para la entrega. A partir de dicho momento las entregas serán almacenadas y aseguradas por riesgo y cuenta del comprador.



BUSS

excellence in compounding

11 Envío, transporte y seguro

11.1 Las especificaciones del comprador con relación al envío, el transporte y el seguro deberán ser notificadas a tiempo a BUSS. El transporte corre por cuenta y riesgo de la parte interesada según lo acordado en las condiciones de entrega. De no haberse acordado condiciones de entrega, las entregas serán ex fábrica (EXW) Pratten/Suiza (Incoterms 2010).

En el caso de reclamaciones con relación al envío o al transporte, el comprador deberá hacerlas al último transportista en el momento de la recepción de las entregas o de la documentación de transporte.

11.2 El seguro contra daños de cualquier tipo corresponde al comprador.

12 Montaje y puesta en marcha

12.1 El montaje, la instalación y puesta en marcha de las entregas de BUSS, así como la preparación y disposición oportunas del entorno (estática, seguridad, suministro de electricidad, cableado y otros medios operativos y auxiliares) son responsabilidad del cliente.

12.2 En tanto así se acuerde previamente, BUSS asistirá al cliente en el montaje, la instalación y puesta en marcha de sus entregas e instruirá al personal del comprador en el funcionamiento y mantenimiento de sus entregas. Tanto las fechas, como el objeto y las modalidades de tal asistencia deberán ser establecidos y acordados antes de la entrega.

Este tipo de asistencia de BUSS y los gastos de viaje relacionados serán facturados como gastos adicionales. BUSS presta tal asistencia con el esmero habitual, de manera profesional y personal especializado. Con la asistencia en el montaje y la puesta en marcha BUSS no asume ninguna obligación de obtener unos resultados específicos o cualquier otra responsabilidad por los resultados.

13 Aceptación de la entrega

13.1 El comprador está obligado a examinar las entregas de BUSS y a comprobar que cumplan con las especificaciones y los criterios de rendimiento que sean aplicables.

13.2 La revisión y la inspección de la entrega de máquinas serán efectuadas mediante un procedimiento de recepción formal y una prueba de aceptación ("examen de aceptación"). Las entregas son consideradas tácitamente (automáticamente) aceptadas si el comprador no comunica por escrito a BUSS la aceptación o no aceptación de la misma dentro de los siguientes plazos: 40 días a partir de la fecha de entrega o, si BUSS presta al comprador asistencia para el montaje, la instalación o puesta en marcha, 20 días a partir de la fecha de instalación. La "fecha de aceptación" será la fecha de la declaración por escrito de la recepción o la fecha en la cual se considera tácitamente aceptada la recepción.

Un examen de recepción será considerado exitoso y las entregas deberán ser aceptadas por el comprador si no han surgido defectos importantes durante el examen de aceptación. Las partes podrán estipular categorías de defectos o similares antes del examen de recepción, para definir más concretamente lo que son defectos importantes y los que son irrelevantes.

En caso de no detectar defectos importantes, el comprador está obligado a declarar la aceptación de la entrega y a expedir una confirmación de aceptación por escrito. BUSS corregirá eventuales defectos (es decir, defectos irrelevantes) que hayan sido detectados en el examen de aceptación y que hayan sido comunicados a BUSS en base al punto 14 y conforme a lo que en él se estipula.

Si el comprador aporta pruebas de que se detectaron defectos importantes en las entregas durante el examen de aceptación, puede negarse a aceptarlas. BUSS realizará en este caso los trabajos de corrección necesarios, corregirá los defectos e informará al comprador en cuanto las entregas estén listas para un nuevo examen de acepta-

ción. El comprador tendrá 15 días a partir de dicha notificación para llevar a cabo el nuevo examen de recepción. La distribución de los costes se rige por las disposiciones del punto 14.2. BUSS está facultado a realizar por segunda vez trabajos de corrección y subsanación de defectos. En el caso de que el segundo examen de aceptación también fracasase, y siempre y cuando las partes no hayan pactado lo contrario, el comprador tiene exclusivamente el derecho a una (posterior) corrección de defectos o, alternativamente, el derecho a una disminución del precio. Por su parte, BUSS podrá rechazar una solicitud del comprador para una (posterior) corrección de defectos si dicha corrección requiere de un esfuerzo desproporcionado. En tal caso, el comprador sólo podrá hacer valer una reducción de precio.

13.3 Otras entregas de BUSS (incluidas las entregas de piezas de recambio) son consideradas tácitamente (automáticamente) aceptadas si el comprador no notifica lo contrario a BUSS dentro de un plazo de 30 días a partir de la fecha de entrega. BUSS corregirá los defectos de dichas entregas conforme al punto 14.

14 Garantía de entregas limitada

14.1 BUSS garantiza que las entregas de BUSS cumplen las especificaciones conforme a lo estipulado en la oferta y que no presentan defectos importantes de material o de fabricación. El plazo de garantía es de (i) doce (12) meses a partir de la fecha de recepción o de (ii) dieciocho (18) meses a partir de la fecha de entrega, según cuál de los dos sea el más corto. Si una entrega o su aceptación se demorara por motivos imputables al comprador, el plazo de garantía no durará en ningún caso más de 18 meses a partir del aviso de disponibilidad de entrega por parte de BUSS. La garantía de BUSS no se extiende en ningún caso al uso real o previsto y la aptitud para ello, o a que una entrega también cumpla con los criterios de rendimiento durante el plazo de garantía.

14.2 Si un caso de la garantía entra dentro de esta garantía limitada, el comprador tendrá el derecho exclusivo de que BUSS repare o sustituya piezas defectuosas de sus entregas, o que efectúe trabajos de corrección. Los costes de reparación o sustitución, así como los costes de trabajos de corrección que puedan ser efectuados en las fábricas de BUSS corren por cuenta de BUSS. Si los trabajos de corrección no pueden ser ejecutados por BUSS en sus fábricas, BUSS se hará cargo también de los gastos de viaje que resulten de la realización de los trabajos de corrección en el lugar de emplazamiento del cliente y del desplazamiento del personal de BUSS hasta el lugar. El cliente, por su parte, deberá hacerse cargo de los siguientes gastos o reintegrarlos: (i) gastos de transporte, viaje, estancia y manutención del personal de BUSS que sobrepasen el coste habitual, (ii) los gastos de su personal, del desmontaje y montaje de máquinas y de piezas defectuosas, así como (iii) los gastos para materias primas destinadas a la realización de pruebas.

El plazo de garantía conforme al punto 14.1 se aplica también a piezas que eran defectuosas y que fueron reparadas o sustituidas. Para dichas piezas no existe un nuevo plazo de garantía prolongado o adicional.

14.3 La garantía de BUSS no se extiende y queda excluida (i) en casos de deterioro normal; (ii) en el caso de piezas de consumo y desgaste, como por ej. bombillas, fusibles, pilas y otras piezas consideradas generalmente como piezas de consumo o desgaste; (iii) en el caso de no cumplir las indicaciones, normas o instrucciones de funcionamiento, manejo y mantenimiento de BUSS; (iv) en caso de mantenimiento deficiente; (v) de almacenamiento deficiente; (vi) en el caso en que se hayan efectuado modificaciones, reparaciones o adaptaciones sin la previa autorización de BUSS; (vii) en relación a requerimientos, especificaciones o instrucciones del comprador; (viii) en casos de sobrecarga, utilización de materiales inapropiados,

influencia de procesos químicos o electrolíticos; o (ix) en casos de defectos ajenos a BUSS o que no fueron causados por personal de BUSS.

15 Exclusión de otras garantías y derechos

- 15.1 Las garantías para las entregas de BUSS así como los derechos del comprador conforme a los puntos 13 y 14 son concluyentes, exclusivos y sustituyen a cualquier otra garantía o derecho del comprador.
- 15.2 Más allá de lo estipulado en los puntos 13 y 14
- BUSS no otorga seguridades o garantías de ningún tipo, ni expresas, ni tácitas o presupuestas;
 - BUSS excluye expresamente otras seguridades o garantías, incluidas aquellas relativas a la durabilidad o aptitud para el uso; y
 - quedan excluidos expresamente otros derechos o recursos jurídicos del comprador en el caso de incumplimiento de las seguridades o garantías. El comprador renuncia en particular a derechos de rescisión y a eventuales derechos de sustitución. Queda excluida la indemnización por daños y perjuicios del comprador como consecuencia del incumplimiento de seguridades y garantías.

16. Exención y limitación de la responsabilidad

- 16.1 Queda excluida completamente y en todos los casos toda responsabilidad de BUSS por daños indirectos, daños reflejos, daños mediatos, daños consecuenciales, por pérdida de datos, gastos adicionales o derechos de terceros (inclusive derechos de clientes del comprador), por pérdida de beneficios o ahorros no realizados, por fallos en el funcionamiento o interrupción del servicio, así como por daños derivados de una entrega o prestación demorada, independientemente de su naturaleza jurídica o de si tales daños eran previsible.
- 16.2 En cuanto a los casos que no entran en la exención de responsabilidad del punto 16.1 (es decir, daños directos e inmediatos) o que no pueden ser excluidos, la responsabilidad de BUSS por todos los hechos dañosos está limitada al importe que el comprador haya pagado a BUSS por la entrega o prestación en cuestión, independientemente de la cantidad, de las cualificaciones y del momento en el que se produjeron los hechos dañosos que dan lugar a la responsabilidad.
- 16.3 No se aplicará ni la exención ni la limitación de responsabilidad en caso de que BUSS cause daños intencionados o por negligencia grave o en el caso de lesión culposa contra la vida, la integridad física o la salud.

17 Control de exportación

- 17.1 Las obligaciones de entrega de BUSS están condicionadas a haber sido presentadas las autorizaciones de exportación necesarias y a que no existan otras limitaciones conforme a las leyes imperativas de control de exportaciones de Suiza o de otros países a tener en cuenta.
- 17.2 El comprador reconoce que las entregas y prestaciones de BUSS, así como las informaciones técnicas, documentación y materiales relacionadas con ellas pueden estar sometidos a las leyes de control de exportaciones, sanciones u otras normas aplicables, ya sea de Suiza o de otro país extranjero. El comprador está obligado a respetar las correspondientes leyes o normas aplicables para el comprador. En especial, el comprador está obligado a no utilizar, revender, alquilar o transmitir de otra manera las entregas o prestaciones de BUSS si estas no son conformes a tales leyes o normas, y a no exportar directa o indirectamente las entregas o prestaciones de BUSS a otro país si, conforme a tales leyes o normas, se encuentra prohibida la exportación.

18 Confidencialidad y protección de datos

- 18.1 Las entregas y prestaciones de BUSS pueden contener o involucrar información confidencial o protegida de BUSS o de terceros. El comprador está obligado a tomar todas las medidas de precaución para salvaguardar la confidencialidad de tales informaciones.
- 18.2 Ambas partes deben mantener en secreto la información confidencial de la otra parte y no deberán revelar tal información a terceros. La información confidencial sólo puede ser transmitida dentro de la empresa y a personas que realmente la necesitan y que se encuentran sujetas a la obligación de confidencialidad. Las obligaciones de confidencialidad que hayan sido acordadas por el comprador y BUSS en un acuerdo de confidencialidad por separado o similar serán de aplicación también para todas las entregas y prestaciones de BUSS.
- 18.3 BUSS está autorizada a procesar los datos de carácter personal del comprador y su personal para fines relativos a la ejecución del contrato. El comprador da su consentimiento para que BUSS utilice tales datos con el fin de desarrollar y mantener la relación comercial y para que éstos sean procesados por terceros en Suiza o en el extranjero.

19 Derechos de propiedad intelectual y derechos de terceros

- 19.1 La propiedad y todos los derechos sobre documentación técnica que una parte transfiera a la otra corresponden a quien los transfiere. La parte que recibe tal documentación reconoce esa propiedad y esos derechos y no puede poner a disposición de otros dicha documentación, ya sea de forma total o parcial, sin la autorización por escrito de la otra parte, y no puede utilizarla para otros fines que no sean los estipulados en el contrato.
- 19.2 Todo el know-how, todas las invenciones, patentes, derechos de propiedad intelectual o similares, que pertenecen a BUSS, provienen de BUSS, o que son utilizados o desarrollados por BUSS en el marco de la ejecución del contrato son propiedad exclusiva de BUSS. No se transmitirán o concederán al comprador derechos de propiedad u otros derechos absolutos con relación a dicho know-how, invenciones, patentes o derechos de propiedad intelectual. Esto es de aplicación, independientemente de si se ponen a disposición en forma de máquinas, papel, de forma electrónica u otra manera. En la medida de lo necesario y exclusivamente para fines propios del comprador, BUSS le otorga al comprador un derecho de uso limitado y no exclusivo del know-how, invenciones, patentes, derechos de propiedad intelectual y similares para asuntos relacionados con el funcionamiento, el mantenimiento y la reparación de entregas, sin concederse ningún derecho a la utilización de los derechos de propiedad intelectual en cuestión para la copia de entregas o piezas y excluyéndose todo tipo de copia. En el caso de servicios de desarrollo, el comprador está facultado a utilizar la documentación obtenida de forma no exclusiva para el fin determinado en el contrato. En caso de duda, los servicios de desarrollo serán prestados exclusivamente para fines de obtención de las correspondientes entregas de BUSS. Si BUSS, sobre la base de informaciones o del intercambio con el cliente, lleva a cabo modificaciones en la tecnología BUSS, el comprador renuncia a presentar cualquier tipo de reclamación en relación con tales modificaciones o a exigir por ello una retribución. Por lo tanto, todos los resultados, conocimientos, innovaciones y similares en relación con la tecnología BUSS le corresponden exclusivamente a BUSS y son propiedad exclusiva de BUSS.
- 19.3 Según el leal saber y entender de BUSS, las entregas y prestaciones de BUSS no violan derechos de terceros. Sin embargo, en el caso de que las entregas de BUSS violen derechos de terceros, BUSS concederá al comprador, a libre y propia elección de BUSS y con exclusión de otros derechos o recursos judiciales del comprador, el derecho de

hacer uso de las entregas, modificarlas o sustituirlas para subsanar la violación de los derechos.

Lo mencionado arriba

- está condicionado a que (i) el comprador comunique inmediatamente y por escrito a BUSS todo supuesto de violación de derechos; (ii) apoye a BUSS para impedirla; (iii) BUSS pueda efectivamente impedir las demandas de terceros o solucionarlo de alguna otra manera; y
- queda excluido en relación con (i) entregas o piezas de entregas que son fabricadas conforme a modelos, indicaciones o instrucciones del comprador, (ii) entregas o prestaciones que son realizadas a partir de documentación del comprador, y (iii) la utilización de entregas o piezas de entregas en combinación con productos que no fueron suministrados por BUSS.

19.4 El punto 19.3 no se extiende al procesamiento o fabricación de productos (u otra producción) utilizando entregas de BUSS. A este respecto, BUSS excluye totalmente toda obligación, garantía y responsabilidad. BUSS no asume ningún tipo de responsabilidad u obligación en relación con el procesamiento o fabricación (o la posterior utilización, distribución o venta de productos, equipos, servicios o piezas, o el uso en combinación con otra producción), incluida la violación de derechos de terceros, y el comprador deberá mantener indemne a BUSS ante las correspondientes pretensiones y demandas de terceros.

20 Competencia judicial y legislación aplicable

- 20.1 Las discrepancias y controversias de las partes, en relación con el contrato, deben ser resueltas de mutuo acuerdo. Si las partes no llegan a una solución consensuada, el asunto será presentado ante los tribunales ordinarios.
- 20.2 El juzgado competente exclusivo es el de la ciudad de Zúrich, Suiza. BUSS se reserva el derecho de recurrir, en cambio, a los tribunales de su elección en el lugar de establecimiento del comprador.
- 20.3 El contrato está sujeto al derecho suizo. Quedan excluidas las convenciones y contratos internacionales y, en particular, la Convención de Viena sobre la compraventa internacional de bienes.
- 20.4 En caso de que la parte que figura en el contrato junto con el comprador sea Buss, Inc. Estados Unidos, Buss Japón Ltd., Buss UK Ltd. u otra sociedad del Grupo Buss (y no Buss AG), el derecho aplicable y la competencia judicial arriba mencionados se encontrarán supeditados a la validez y aplicabilidad según el derecho local aplicable. Si dicha validez o aplicabilidad no estuvieran aseguradas, (i) el tribunal competente exclusivo será el de la sede de la sociedad del Grupo Buss que es parte contractual, reservándose BUSS el derecho de acudir, en su lugar y a su elección, a los tribunales del lugar de emplazamiento del comprador, y (ii) el contrato estará sujeto al derecho material vigente en el lugar de emplazamiento de la sociedad del Grupo Buss que es la parte contratante junto con el comprador, y quedarán excluidas las convenciones y contratos internacionales y, en particular, la Convención de Viena sobre la compraventa internacional de bienes.

